



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 21 ABR 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 111001310300320210043400

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal, el Despacho DISPONE:

No aceptar la póliza que presenta la parte actora, en razón a que la misma no se ajusta a las previsiones legales que se indicó en auto de fecha 01 de febrero de 2022, esto es, no atiende el valor del 20% de la sumatoria total de las pretensiones (\$60.000.000).

Requerir a la parte actora para que proceda a desplegar las diligencias pertinentes a efectos de notificar esta causa a los demandados, para lo cual se le concede el término legal de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de dar aplicación a la sanción de desistimiento tácito prevista en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>33</u> hoy <u>22 ABR 2022</u></p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--

F.C.